

MENDOZA, 1° de Diciembre de 2017.

## DECRETO Nº 1493

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24° de la nueva Ley de Tránsito de nuestra provincia, Nº 9024, establece: "La Ley Impositiva establecerá la eximición del arancel respectivo a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial."

Que por su parte el Artículo 74° Ap. XLVI de la Ordenanza Tarifaria 3936, vigente para el ejercicio 2018, establece las tarifas municipales que por la gestión administrativa y emisión de licencia de conducir nacional se pagará en cada supuesto.

Que el mismo Artículo en su parte pertinente, faculta al Departamento Ejecutivo a eximir o fijar un valor distinto cuando las circunstancias lo ameriten, por Decreto.

Que en razón de lo dispuesto en la citada normativa, corresponde disponer la exención de la tasa prevista en el Artículo 74º Ap. XLVI a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Exímase a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 9024, de las tarifas municipales previstas para la gestión administrativa y emisión de licencia de conducir nacional, fijadas en el Artículo 74º Ap. XLVI de la Ordenanza Tarifaria Nº 3936/17, a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Modernización y Medios, Dirección de Atención al Vecino y Control de Gestión y Dirección de Rentas dése difusión e instruméntese lo pertinente para el cumplimiento del presente Decreto.

Dra PATRICIA SANOHEZ Secretaria de Hacienda

Secretario Legal y Técnico nunicipalidad de la Ciudad de Mendoza

Manicipalidad de la Cludad de Mendoza

THE COURT OF MENDOAN



ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, notifíquese a la Dirección de Seguridad Vial, Dirección General de Policía, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza.

Comuníquese a Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Modernización y Medios, Dirección de Atención al Vecino y Control de Gestión y Dirección de Rentas.

**ARTÍCULO 4º** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ Secretario Legal y Técnico Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

> Dra. PATRICIA SANCHEZ Secretaria de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Mendoze